

ALCOLEAS JUAN CARLOS S/ SUCESION INTESTADA RO-00848-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 10 de agosto de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: **ALCOLEAS JUAN CARLOS S/ SUCESION INTESTADA RO-00848-C-2026** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 31 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 15 de abril de 2026, se acredita el fallecimiento de **JUAN CARLOS ALCOLEAS**, DNI 7.572.725 ocurrido el día 25 de noviembre de 2025 en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con **MARGARITA FREGENAL**, por acto celebrado el día 9 de junio de 1967 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha 15 de abril de 2026), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **EDUARDO DIEGO ALCOLEAS**

-**AMANDA MARGARITA ALCOLEAS**

Que en fecha 16 de abril de 2026 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 10 de agosto de 2026 y bajo nro. 2DA-51136 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha 20 de mayo de 2026 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 y 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **JUAN CARLOS ALCOLEAS**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia su hijo **EDUARDO DIEGO ALCOLEAS** y su hija **AMANDA MARGARITA**

ALCOLEAS, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **MARGARITA FREGENAL**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

gm